

PUNTA ARENAS, 01 de marzo de 2022

NUM. 455 / (SECCION "B").- VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N°231 de 28 de enero de 2022, que aprueba las bases administrativas generales y demás antecedentes anexos que regulan el llamado a licitación pública denominada "Mejoramiento Sede Comunitaria Organizaciones Sociales y Culturales – Punta Arenas", Código Bip 40034786, ID 2351-7-LP22, (Antecedente N°306/2022);
2. Correo electrónico, de 25 de febrero de 2022, de la Dirección de Obras Municipales;
3. Resolución Alcaldía, contenida en correo electrónico, de 25 de febrero de 2022;
4. Correo electrónico, de 28 de febrero de 2022, de la Secretaría Municipal;
5. Las atribuciones que me confiere el artículo 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado;
6. Decreto Alcaldicio (Sección "B") N°1726 de 29 de junio de 2021;
7. Decreto Alcaldicio (Sección "D") N°319 de 02 de febrero de 2022;

D E C R E T O:

1. **DESÍGNASE COMISIÓN EVALUADORA** para la licitación pública denominada "MEJORAMIENTO SEDE COMUNITARIA ORGANIZACIONES SOCIALES Y CULTURALES – PUNTA ARENAS", CÓDIGO BIP 40034786, ID 2351-7-LP22, la que estará integrada por los siguientes funcionarios:

Funcionarios	Escalafón	Grado	Calidad jurídica	Dirección
Marisol Fernandez Hechenleitner	Profesional	9	Contrata	Obras Municipales
Doris Mansilla Raicahuín	Profesional	9	Planta	Obras Municipales
Marcos Vargas Aguilar	Profesional	11	Planta	Tránsito

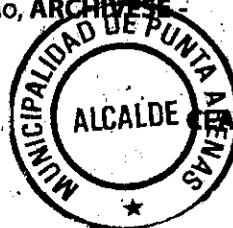
2. **DEJASE ESTABLECIDO** que, en caso de ausencia, actuará en calidad de suplente, para la citada comisión, el funcionario profesional, grado 9° de la E.S.M., contrata, dependiente de la Dirección de Obras Municipales, **don Gabriel Zamora Pulgar**.
3. **ESTABLÉCESE** que, los funcionarios individualizados como integrantes de la comisión evaluadora de la presente licitación pública, serán sujetos pasivos respecto de la Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren la comisión evaluadora.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.

MARLENE LIRA YURJEVICH
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

CR/RVC/MLY/jr.-



RAUDIO RADONICH JIMENEZ
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Dirección de Obras
- Antecedentes
- Archivo.-